

**RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN, PROPOSICIONES RECHAZADAS Y ADMITIDAS, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN MARBELLA, PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013, "EJE 2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL"**

En la presente licitación del contrato **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN MARBELLA, PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013, "EJE 2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL"**, el resultado de la calificación de las ofertas presentadas, tal y como se hizo público en el acto celebrado el pasado día 19 de enero, es el siguiente:

**Al procedimiento han concurrido 16 empresas.** De ellas han resultado excluidas ocho, y admitidas otras ocho.

Han resultado **EXCLUIDAS** las siguientes empresas:

La empresa **TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, resultó excluida del proceso en el primer examen de la documentación, al haber presentado cifras de negocio anuales inferiores al importe de la licitación, y por tanto, no resultar solvente económicamente a dichos efectos.

**CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.**, al no haber presentado documentación alguna de la que le fue requerida en plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos hallados en los criterios de selección.

**COMOLI S.L.**, al no presentar original o copias autenticadas de escrituras de constitución, ni original ni copias autenticadas de escritura de transformación.

**CONSTRUCTORA SANJOSE S.A.**, al no haber subsanado el criterio relativo a la presentación de certificado de colegiación del segundo técnico que indicaba en el equipo técnico.

**GUAMAR S.A.**, al haber presentado la documentación para la subsanación fuera del plazo establecido de tres días hábiles.

**HERYSAN 2007 S.L.**, al no haber presentado documentación alguna de la que le fue requerida en plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos hallados en los criterios de selección.

**CONSTRUCCIONES LG CABEZA S.L.**, al haber indicado una cifra global de negocios por trabajos relativos a la actividad profesional o empresarial en una de las anualidades inferior al importe de licitación, no resultando por tanto solvente a estos efectos.

**I.N.C.O.C. (INCIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.)**, al no aportar certificado expedido por el colegio profesional relativo a los componentes del equipo técnico.

Han resultado **ADMITIDAS** las siguientes empresas:

**CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.**

**CONSTRUCCIONES T. ARJONA S.L.**

**MARVEL CONSTRUCCIONES Y CALIDAD S.L.**

**EASY 2000 S.L.**

**COTRACOM SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA,**

**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.**

**R.O.A. CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN S.L.**

**EDHINOR S.A..**